

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



INFORME JURÍDICO EN MATERIA CIVIL Y PROCESAL CIVIL, EXPEDIENTE N°01756-2010-0-1001-JR-CI-01, SOBRE: ACCIÓN DE REIVINDICACIÓN Y INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS Y EN MATERIA PENAL Y PROCESAL PENAL, EXPEDIENTE N°00320-2016-0-1001-JR-PE-01, SOBRE: DELITO CONTRA EL PATRIMONIO EN LA MODALIDAD RECEPCIÓN

INFORME PRESENTADO POR:

Br. GIANELA CACERES MEZA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

MODALIDAD: TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN:
DR. ERICSON DELGADO OTAZÚ

CUSCO-PERU

2024

INFORME DE ORIGINALIDAD

(Aprobado por Resolución Nro. CU-303-2020-UNSAAC)

El que suscribe, Asesor del trabajo de investigación/tesis titulada: Informe jurídico en materia civil y Procesal civil, Expediente Nro. 01756-2010-O-1001-JR-CI-01
Sobre: Acción de Reivindicación y indemnización de daños y perjuicios y en materia penal y Procesal penal, Expediente N° 00320-2016-O-1001-JR-PE-01
Sobre: Delito contra el patrimonio en la modalidad de recepción
presentado por: Giannela Cuallera Meza con DNI Nro.: 61401614 presentado por: con DNI Nro.: para optar el título profesional/grado académico de Abogado

Informo que el trabajo de investigación ha sido sometido a revisión por 2° veces, mediante el Software Antiplagio, conforme al Art. 6° del *Reglamento para Uso de Sistema Antiplagio de la UNSAAC* y de la evaluación de originalidad se tiene un porcentaje de 4.....%.

Evaluación y acciones del reporte de coincidencia para trabajos de investigación conducentes a grado académico o título profesional, tesis

Porcentaje	Evaluación y Acciones	Marque con una (X)
Del 1 al 10%	No se considera plagio.	<input checked="" type="checkbox"/>
Del 11 al 30 %	Devolver al usuario para las correcciones.	<input type="checkbox"/>
Mayor a 31%	El responsable de la revisión del documento emite un informe al inmediato jerárquico, quien a su vez eleva el informe a la autoridad académica para que tome las acciones correspondientes. Sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan de acuerdo a Ley.	<input type="checkbox"/>

Por tanto, en mi condición de asesor, firmo el presente informe en señal de conformidad y adjunto la primera página del reporte del Sistema Antiplagio.

Cusco, 31 de Julio de 2024

Firma

Post firma: ERICSONI DELGADO OTAÑO

Nro. de DNI: 41523532

ORCID del Asesor: 0000-0002-9159-6860

Se adjunta:

1. Reporte generado por el Sistema Antiplagio.
2. Enlace del Reporte Generado por el Sistema Antiplagio: bid: 27259°370923881 ✓

NOMBRE DEL TRABAJO

TRABAJO DE SUFICIENCIA DE CIVIL-fusionado.pdf

AUTOR

Gianela Cáceres Meza

RECUENTO DE PALABRAS

24567 Words

RECUENTO DE CARACTERES

130911 Characters

RECUENTO DE PÁGINAS

70 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

840.2KB

FECHA DE ENTREGA

Jul 31, 2024 10:21 AM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Jul 31, 2024 10:22 AM GMT-5**● 4% de similitud general**

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 3% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 3% Base de datos de trabajos entregados
- 0% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Material citado
- Bloques de texto excluidos manualmente
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 12 palabras)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Dr. Ericson Belgado Otazu
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

RESUMEN

Mediante el presente informe jurídico se realizara una análisis e identificación de problemas jurídicos sobre el proceso civil recaído en el expediente Nro. 01756-2010-0-1001-JR-CI-01 el cual versa sobre la pretensión de acción reivindicatoria e indemnización de daños y perjuicios, mismo que se tramito por la vía de conocimiento, el cual a su vez contara con una etapa postulatoria, probatoria, decisoria e impugnatoria, donde a lo largo del proceso verificaremos la adecuada aplicación de la norma al caso concreto, por otro lado, también realizaremos un análisis sobre el proceso penal, recaído en el expediente Nro. 00320-2016-0-1001-JR-PE-01 el cual versa sobre el delito contra el Patrimonio en su modalidad de receptación, artículo 194 del Código Penal, tramitado a través del proceso común, el cual inicia con la resolución que tiene por recepcionada la formalización de la denuncia resolviendo la continuación de la investigación preparatoria, así mismo se tiene que el Ministerio Publico logro reunir todos los elementos de convicción que le permitieron formular el requerimiento de acusación, solicitando una pena suspendida en su ejecución de dos años y una reparación civil de S/. 1,000 mil soles. En esa línea, el Quinto Juzgado Penal Unipersonal de la Corte Superior de Justicia de Cusco emitió una sentencia de conformidad condenando a la acusada a un año y 7 meses de pena privativa de libertad suspendida en su ejecución bajo el cumplimiento de reglas de conductas. Así mismo, se tiene que, a la fecha, la acusada se encuentra rehabilitada.

Palabras claves: Acción reivindicatoria, indemnización de daños y perjuicios, receptación, acuerdo reparatorio, legitimidad para obrar.